

CED

GUÍA ACADÉMICA DE COMITÉ CONTRA LA
DESAPARICIÓN FORZADA

MUNUR XVI
Universidad del Rosario



MUNUR

XVI

MODELO DE NACIONES UNIDAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

El Modelo de Naciones Unidas de la Universidad del Rosario, MUNUR, es el primero de su género a nivel universitario en Colombia. Se constituye como un espacio liderado y organizado íntegramente por los estudiantes y para los estudiantes, para el ejercicio de la palabra. Así, MUNUR es un espacio que permite que los estudiantes exploren el mundo, interesándose y aprendiendo de los distintos problemas actuales, históricos y futuros.

MUNUR nació como un proyecto de los estudiantes del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, quienes decidieron incursionar en este tipo de espacios académicos como una forma de fomentar el trabajo en equipo, la competencia sana y el debate. A su vez, MUNUR es un espacio de enriquecimiento cultural, donde se reunen personas de varios lugares del país y del mundo para fomentar lazos de amistad, diversidad e inclusión en un mundo donde la comunicación asertiva y el respeto a las diferencias es algo que necesitamos de manera apremiante.

Para la décimosexta edición hemos decidido apostar por lo innovador y diferente, sin dejar de lado nuestras tradiciones y el legado que caracteriza a MUNUR. Es por eso que contamos con una amplia gama de comités para diferentes gustos e intereses, con dinámicas que buscan retar al delegado y llevárselo al límite, para que así demuestre sus habilidades y excelencia académica.

Este documento contiene la información necesaria para el delegado(a) interesado(a) en este comité. Cabe recalcar que las guías académicas son únicamente una ruta recomendada de investigación propuesta por las mesas directivas. No obstante, es deber de todos los participantes prepararse adecuadamente para los días del debate. Por último, recordamos que todas las reglas de procedimiento se encuentran en el Handbook de esta edición, por lo que recomendamos que todos los interesados en participar también lean este último documento a profundidad.

¡Te esperamos en MUNUR XVI!



ÍNDICE

MODELO DE NACIONES UNIDAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Comité Contra la Desaparición Forzada

CARTAS DE BIENVENIDA	05
<i>Carta bienvenida de la Secretaria General</i>	05
<i>Carta bienvenida del Sub-secretario General</i>	07
<i>Carta bienvenida de la Directora General</i>	09
<i>Carta bienvenida de la Sub-directora General</i>	11
<i>Carta bienvenida de las Secretarías Generales Adjuntas de Naciones Unidas</i>	13
<i>Carta bienvenida Mesas Directivas</i>	16
RESUMEN	19

Comité contra la Desaparición Forzada

ACERCA DEL COMITÉ	20
<i>Introducción al Comité</i>	20
<i>Historia del Comité</i>	21
<i>Competencia del Comité</i>	23
ACERCA DEL TEMA	27
<i>Introducción al tema: Reforma y refuerzo de los sistemas de búsqueda posconflicto</i>	28
<i>Principales desafíos</i>	29
<i>Contexto histórico</i>	30
<i>Situación actual</i>	38
Caso estudio A: Guerra Civil Siria	40
<i>Contexto histórico</i>	41
<i>Situación actual</i>	44
Caso estudio B: Conflicto Armado Colombiano	45
<i>Contexto histórico</i>	46
<i>Situación actual</i>	49
RELEVANCIA	50
DOCUMENTOS	51
QARMAS	52
GLOSARIO	54
BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA	57
REFERENCIAS	59



CARTA DE BIENVENIDA



SECRETARIA GENERAL
LAURA PEÑALOZA

¡H

ola a todos y todas! Bienvenidos a una de las mejores experiencias que estarán a punto de vivir. Así es, estoy hablando de MUNUR XVI.

Mi nombre es Laura Peñaloza y tengo el honor de presentarme como la Secretaria General de esta edición. Cuando participé en mi primer modelo de Naciones Unidas sólo pensaba en ganar un premio. No obstante, cuando recibí el diploma en la ceremonia de clausura el último día me di cuenta que la razón por la que decidí quedarme en este mundo y seguir participando en estos eventos fue porque cada uno de ellos te permite convertirte en la mejor versión de ti mismo. Los modelos nos permiten convertirnos en profesionales más preparados, maestros de la negociación y la oratoria, así como nos hacen ser mejores personas. A medida que el tiempo pasaba, me di cuenta que no sólo quería seguir creciendo, también quería dirigir un proyecto que ayudara y permitiera a las personas ser mejores.

Así fue como terminé aquí, en MUNUR. Tengo el sueño de crear un evento que le permita a todos sus participantes aprender, evolucionar en sus mejores versiones, y principalmente, construir un espacio donde todos se puedan sentir apreciados y valorados. Quiero que cada uno de ustedes pueda sentir la magia de MUNUR, desde su majestuosa historia y espacios, pasando por los nervios que todos hemos llegado a sentir durante la primera sesión, hasta la emoción generada en la ceremonia de clausura por poder levantar un martillo en nuestras manos. Nuestra misión es hacer sentir a todos y a todas bienvenidos y cómodos en cualquier espacio del modelo, para así vivir esta experiencia al máximo.

Los y las invito a llevarse al límite y desafiarse en cada momento de la conferencia, demuestren de lo que son capaces. La excelencia académica viene acompañada de una preparación exhaustiva, experticia, habilidades y de los valores que te definen como persona. Sólo aquellos que sean capaces de balancear y demostrar todas estas características durante el debate se convertirán en excelentes delegados, y lograrán ser una inspiración para muchos otros. Espero que MUNUR sea el espacio donde enfrenten sus miedos y cumplan esas metas en las que han estado trabajando ardúamente. Por último, espero que este comité sea de su agrado, y que todas las propuestas académicas les den la satisfacción de haber asistido a un prestigioso evento a la altura de cada uno de ustedes. Y sobre todas las cosas, espero que encuentren un lugar seguro en MUNUR, donde sus ideas sean escuchadas y sus propuestas sean altamente valoradas. Trabjaré incansablemente por ese objetivo, se los prometo. ¡Estoy muy emocionada por encontrarnos pronto y vivir esta experiencia juntos!

Con cariño,
Laura Peñaloza

CARTA DE BIENVENIDA



SUB-SECRETARIO GENERAL
SANTIAGO RIASCOS

C

uando miro atrás y veo todo el recorrido de este camino, pienso en como nunca imaginé en todo lo que ocurriría, desde hace 6 años soñando con este momento, desde hace 3 pensando en representar a mi universidad, hace 2 años conociendo a quien me traería a MUNUR y solo recién el año pasado pensando que este camino ya se había acabado.

Son las paradojas de la vida, el trabajo, el esfuerzo, las caídas, pero sobre todo el levantarse y un giro inesperado de eventos que hoy me traen acá como Santiago Riascos Beltrán Subsecretario General para MUNUR XVI. Soy estudiante de octavo semestre de la Universidad del Rosario, muchas de las cosas que han pasado durante estos 8 semestres han forjado mi camino hasta llegar acá y cobran sentido en este momento de la cúspide y fin de este ya largo recorrido.

Hace 6 años inicie en ONU solo con el propósito de aprender, de enseñar y de aprender mediante la enseñanza. Ya que esa primera experiencia me mostró que mi camino lo quería hacer en el Rosario, iniciando como una persona que le daba pánico hablar, le temblaba la mano y la voz. Pero con trabajo, dedicación y constancia esa mano débil se fortaleció con el propósito de buscar la excelencia académica y humana, y que las personas que vengan después de mí sean incluso mejores y desde la cuna de la patria se formen los líderes que necesita Colombia y el mundo.

Para mí es un placer poderlos recibir en mi casa para que vivan 4 días de intensos debates, negociaciones y retos que no faltarán en MUNUR. Dónde verán reflejado no solo un sueño sino una apuesta a lo diferente y a lo innovador que les aseguro que lo van a atesorar como una de sus mejores experiencias y recuerdos por los próximos años de su vida. Porque no solo van a poder aprender, sino también por medio de sus acciones también van a ser el ejemplo de muchos independientemente de la posición en la que se encuentren, porque espero manejen como premisa el no dejar de aprender de quienes fueron, están y estarán.

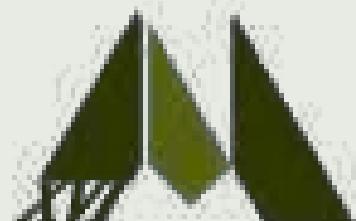
Sin más, les deseo a todos, delegados, mesas, sponsors y observadores que se gocen al máximo MUNUR XVI y bienvenidos sean a éste mi hogar.

Con mucho amor y cariño,
Santiago Riascos Beltrán

CARTA DE BIENVENIDA



DIRECTORA GENERAL
SOFIA PRADA



CED

Es un honor para mí en calidad de Directora General darles la más sincera bienvenida a la decimosexta edición del Modelo de Naciones Unidas de la Universidad del Rosario, MUNUR XVI.

Desde pequeña soñé con participar en Modelos de Naciones Unidas, y a lo largo de los años he tenido el privilegio de vivir esta experiencia desde diversas perspectivas: como delegada, mesa directiva, parte del equipo logístico y, hoy, como Directora General. Asumir este cargo a sido una de las mayores aventuras, retos y privilegios que he tenido en mi vida y poder contar con su participación me llena de profundo honor y gratitud.

Para esta edición seguimos con el firme compromiso de continuar con el legado y la tradición que ha caracterizado a MUNUR a lo largo de los años, sin dejar de lado la innovación, no solo desde la parte académica sino logística. Hemos trabajado arduamente en cada detalle, sorpresa y experiencia para que disfruten en este evento, que estamos seguros que no solo constara en 4 días sino les dejara una huella duradera en su vida y en el futuro que desean construir después de esta edición.

Sabemos que cada uno de ustedes ha asumido el rol de su participación con el propósito de contribuir con ideas, argumentos y propuestas que enriquezcan las discusiones sobre los desafíos globales que enfrenta el mundo actualmente. Su participación representa un valioso aporte a la construcción de una ciudadanía crítica, ética, empática y comprometida con el mundo y los conflictos que enfrenta.

Durante los días del Modelo, encontrarán en cada comité no solo un espacio para el análisis, la negociación y el trabajo en equipo, sino también una oportunidad para crecer tanto a nivel profesional como personal. Espero que esta experiencia les inspire a seguir formándose como agentes de cambio en sus vidas y más allá de ellas.

Les deseo el mayor de los éxitos y los invito a vivir esta edición con pasión, respeto y apertura al aprendizaje.

Con aprecio y admiración,
Sofia Prada Pachón

CARTA DE BIENVENIDA



SUB-DIRECTORA GENERAL
ISABELLA CUARTAS



CED

Queridos delegados,

Bienvenidos a MUNUR XVI, un espacio donde tendrán la oportunidad de retarse y de descubrir la fuerza que tiene cada una de sus voces. Aquí, cada palabra cuenta, cada argumento transforma y cada uno de ustedes es parte esencial de lo que hará única esta decimosexta edición del Modelo de Naciones Unidas de la Universidad del Rosario.

Como subdirectora General, para mí es un privilegio darles la bienvenida a esta edición que hemos preparado con tanto cuidado y amor. Soy fiel creyente de que los aprendizajes más significativos ocurren cuando salimos de la zona de confort, cuando discutimos desde el respeto y cuando escuchamos antes de responder. En MUNUR no buscamos la perfección (tal cosa no existe), buscamos crear un lugar seguro en el que se atrevan a equivocarse, a replantear ideas y a crecer, tanto en el ámbito académico como en el personal.

Queremos que cada detalle hable por sí solo y que cada comité se sienta vivo y retador. Cada decisión que hemos tomado, desde lo académico hasta la logística, refleja nuestro deseo de que se sientan acompañados, motivados y valorados. Porque MUNUR no existe sin ustedes, y es su pasión y sus ideas lo que verdaderamente le da sentido a todo este proyecto. Ustedes no solo están aquí para representar una delegación, están aquí para dejar huella, para inspirar y para ser inspirados. Confío plenamente en que MUNUR los marcará significativamente, no solo por su desempeño dentro del comité sino también por lo que descubran de ustedes mismos y de sus colegas.

Gracias por estar aquí, por creer en nosotros y por ser parte de MUNUR XVI,

Les deseo los mayores éxitos y espero que disfruten estos cuatro días de modelo con entrega, con curiosidad, con empatía y con el corazón.

Con cariño,
Isabella Cuartas Gómez

CARTA DE BIENVENIDA



SGA DE NACIONES UNIDAS

HANNY JAIME ROMERO



CED

Queridos delegados y delegadas,

Es un inmenso honor darles la bienvenida a MUNUR XVI. En primer lugar, me llamo Hanny Jaime Romero y actualmente tengo el privilegio de ocupar el cargo como Subsecretaria General Adjunta de Naciones Unidas. Estudio Antropología en la Universidad del Rosario, personalmente esta carrera me ha permitido explorar la manera en que nuestras similitudes y diferencias crean la riqueza de nuestra humanidad.

Mi aventura en los Modelos de Naciones Unidas comenzó por una pizca de curiosidad, y en poco tiempo se transformó en una pasión que no sólo ha nutrido mi crecimiento personal y académico, sino que me ha regalado una familia de la cual ustedes ahora forman parte. Este año, como parte de este gran evento, quiero extenderles la misma calidez y confianza que una vez recibí. Mi compromiso será guiarlos hacia debates apasionados y colaborativos que enriquezcan nuestras perspectivas.

Teniendo en cuenta lo anterior, les invito a considerar este modelo no solo como un espacio de competencia, sino como un viaje transformador donde nuestras diferencias serán la base para construir un terreno común. Espero de cada delegación el máximo respeto y profesionalismo, pero también una cuota de creatividad y apertura. Aquí, enfrentaremos desafíos globales desde un microcosmos donde la cooperación es esencial. Permitámonos soñar con un mundo mejor y trabajar para materializarlo durante estos días de debates.

Finalmente, les agradezco su entusiasmo y dedicación. Recuerden que estoy a su disposición para cualquier inquietud o necesidad. Ustedes son los protagonistas de esta historia, y juntos escribiremos un capítulo memorable.

Les deseo con mucho aprecio los mejores deseos,
Hanny Jaime Romero
SGA de Naciones Unidas
hannycarolina.jaime3@gmail.com
(+57) 3188634150

CARTA DE BIENVENIDA

SGA DE NACIONES UNIDAS

SILVIA ESCUDERO



CED

Estimados delegados,

Es un honor para mí darles la más cálida bienvenida a esta edición de MUNUR XVI.

Mi nombre es Silvia Escudero, y tendré el privilegio de acompañarlos como SGA de Naciones Unidas. Actualmente, soy estudiante de Jurisprudencia en la Universidad del Rosario, con un profundo interés en el Derecho Internacional Público y el Derecho Comercial. Más allá del ámbito académico, soy una apasionada de la Fórmula 1, las comedias románticas, la literatura, y disfruto escapar de la realidad en mi cocina haciendo un delicioso postre.

Para mí, MUNUR es una verdadera aventura. Nos enfrentamos a un desafío que puede parecer abrumador al inicio, pero lo hacemos con valentía y, sobre todo, con pasión por los Modelos de Naciones Unidas. En esencia, MUNUR nos reta tanto a nivel académico como personal, y esa es precisamente la magia que lo convierte en una experiencia única.

Hace dos años, tuve mi primera experiencia en este modelo precisamente en esta SGA, delegando en dupla con quien hoy es mi increíble co-SGA, Hanny. En ese momento, ninguna de las dos imaginó que, dos años después, estaríamos de vuelta en la misma SGA que nos unió, descubriendo que no solo éramos una gran dupla, sino también grandes amigas.

Esta SGA es un reflejo del compromiso y la pasión que tengo tanto por los comités de Naciones Unidas como por las temáticas que se trabajan en ellos. Muchos podrían pensar que en estos espacios simplemente “jugamos” a salvar el mundo, pero la realidad es que aquí nos formamos para ser los líderes mundiales del futuro.

A lo largo de mi recorrido en este mundo ONU, he aprendido de cada comité en el que he participado, y espero que ustedes también aprovechen al máximo esta experiencia. Durante estos cuatro días, deseo que disfruten cada discusión académica, exploten el potencial de sus asignaciones y comprendan la relevancia trascendental de estos comités.

Nos espera una experiencia inolvidable. ¡Nos vemos en noviembre!

Con cariño,
Silvia Escudero
SGA de Naciones Unidas
Silvia.escudero@urosario.edu.co
(+57) 3004201378

CARTA DE BIENVENIDA

Mesa Directiva

Camila Méndez



Estimados delegados,

Es un honor para mí darles la más cordial bienvenida al Comité Contra la Desaparición Forzada (CED) en el Modelo de Naciones Unidas de La Universidad Del Rosario (MUNUR). Mi nombre es Camila Méndez, soy estudiante de quinto semestre de Psicología y Ciencias Políticas de la Universidad De La Sabana y en esta oportunidad tendrá el privilegio de ser parte de la mesa directiva en este comité. Estoy segura de que juntos viviremos una experiencia enriquecedora llena de debates apasionantes y aprendizaje mutuo.

El CED juega un papel crucial en la discusión de problemáticas económicas y financieras que impactan el desarrollo global. En este comité, tendrán la oportunidad de analizar, debatir y proponer soluciones viables a desafíos actuales, fomentando el pensamiento crítico y la diplomacia multilateral. Su compromiso y preparación serán esenciales para construir propuestas innovadoras y realistas.

A lo largo de este modelo, nuestro objetivo será promover un ambiente de respeto, cooperación y excelencia académica. Les invito a participar activamente, expresar sus ideas con fundamento y escuchar con atención las perspectivas de los demás. Recuerden que cada intervención contribuye al enriquecimiento del debate y a la construcción de soluciones efectivas.

Estoy emocionada por lo que está por venir y confío en que esta será una experiencia inolvidable para todos. No duden en acercarse a la mesa directiva para cualquier duda o inquietud. Estaremos aquí para apoyarlos en cada etapa del proceso.

Les deseo mucho éxito en este modelo. ¡Que comience el debate!

Atentamente,
Camila Méndez
camimendez2211@gmail.com
(+57) 3106719379

CARTA DE BIENVENIDA

Mesa Directiva
Alejandro Ponce de León



¡Hola a todos! Me llena de regocijo poder dirigirme a ustedes. Me llamo Alejandro Ponce de León Correa y en esta oportunidad seré su mesa directiva. Soy de Perú y para el momento de la conferencia tendrá 19 años. Comencé en MUN cuando apenas tenía 12 y esta vendría a ser la décima conferencia en la que participo fuera de mi país, y la tercera siendo parte de la mesa directiva de un comité, idea la cual me emociona demasiado. Voy con la confianza de crear un vínculo de aprendizaje mutuo con cada participante, que puedan aprender tanto de mí como yo seguramente lo haré de ustedes durante estos días en los cuales se desarrollará este importante evento pero sobretodo con el objetivo de compartir con otros estudiantes y miembros del staff que comparten esa pasión que genera los modelos de Naciones Unidas en mí.

Como mesa contamos con altas expectativas con respecto al comité y la problemática a debatir, ¿qué harán ustedes desde su papel para desarrollar los diversos aspectos de esta temática vigente? Tengan en cuenta la importancia de un comité como este y cuál es el rol que emplea dentro de nuestra realidad.

Espero que todos ustedes participen activamente dentro de las múltiples sesiones que tendremos. El mundo necesita personas comprometidas y dispuestas, como ustedes, a tomar acción para resolver esta clase de desafíos. Sus acciones pueden ocasionar un gran impacto dentro de la sociedad y su entorno, a veces mucho mayor de lo que imaginamos.

Recuerden que durante el debate deberá prevalecer el respeto y la diplomacia activamente entre ustedes y todos los miembros presentes. Por último, pidan ayuda si la necesitan o ayuden a los demás; ya que estamos en un espacio de aprendizaje y cooperación, nadie empieza siendo experto, ni siquiera el que hoy lo es.

¡Éxitos!

Alejandro Ponce de León
aponcedeleoncorrea@gmail.com
(+51) 970 347 758

CARTA DE BIENVENIDA

Mesa Directiva
David García Giraldo



¡Sean bienvenidos y bienvenidas al Comité contra la Desaparición Forzada!

Mi nombre es David García y estudio Jurisprudencia y Relaciones Internacionales en la Universidad del Rosario. Cuento con más de 8 años de experiencia en modelos de Naciones Unidas. Fui miembro del equipo institucional UR Diplomats, un grupo de delegados que representa a la universidad en el Modelo de Naciones Unidas de la Universidad de Harvard. Como miembro de este equipo he tenido la oportunidad de ver a todos los nuevos delegados crecer, aprender e innovar, y es por eso que estoy muy feliz de poder acompañarlos en calidad de mesa directiva donde espero ayudarles a conseguir todas esas cosas y adquirir mucha más experiencia.

El refuerzo de los sistemas de búsqueda postconflicto es un tema tan importante que nos permite entender los roles dentro del sistema internacional tanto en el pasado como en el presente. Necesitamos introducirnos y hacer parte de estas instituciones, de estos roles y estas problemáticas para crear soluciones efectivas y duraderas. Por esto mismo, espero que cada uno de ustedes demuestre todas sus capacidades. Esperamos academia, dedicación y colaboración para poder dirigir el comité de la mejor manera.

Esto que estamos haciendo con este comité es retador, es por eso que los invito a que se reten, a que superen sus miedos y demuestren de qué están hechos. No olviden que siempre pueden acudir a nosotros cuando lo necesiten. Permitánselos crecer y convertirse en una mejor versión de ustedes mismos cuando termine esta experiencia. ¡Bienvenidos a MUNUR XVI!

Atentamente,

David García
davidgg1132@gmail.com
(+57) 3175010989



CED

R

La desaparición forzada entendida como una privación de libertad por agentes estatales o con su aquiescencia, se combate desde el Comité contra la Desaparición Forzada, el cuál es un órgano tratado basado en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Esta convención que entró en vigor en 2010, marcó la evolución del marco jurídico internacional para garantizar la verdad, justicia y reparación a las víctimas. Los casos de estudio de Siria y Colombia se presentan como

E

ejemplos cruciales para comprender la compleja problemática de las desapariciones forzadas en conflictos armados internos contemporáneos. En Siria, el estallido de la guerra civil en 2011, tras décadas de régimen autoritario y descontento, ha generado una crisis humanitaria masiva con millones de desplazados y refugiados, y más de 35.000 personas dadas por desaparecidas según la Cruz Roja Internacional. La situación actual refleja un país severamente fragmentado y con infraestructura colapsada.

S

U

Por otra parte, Colombia acarrea uno de los conflictos más largos con raíces en violencias históricas y la emergencia de guerrillas como las FARC y el ELN, complejizado por el narcotráfico y el paramilitarismo, lo que ha resultado en más de 120.000 desaparecidos. A pesar de un Acuerdo de Paz en 2016, el país vive un posconflicto frágil con

F

persistencia de violencia y desafíos en la implementación de la paz. La comparación de estos escenarios, uno en un régimen autoritario y otro

N

comparación de estos escenarios, uno en un régimen autoritario y otro una democracia con profundas desigualdades, subraya cómo la exclusión, la represión y la fragmentación territorial derivan en violencias prolongadas, y resalta la urgencia de repensar los marcos de gobernabilidad y justicia transicional para abordar las consecuencias humanitarias de la desaparición forzada y la impostergable búsqueda de la verdad para las víctimas.

Palabras clave: Desaparición forzada, Desaparición involuntaria, sistemas de búsqueda, memoria histórica.



CED

INTRODUCCIÓN AL COMITÉ

El Comité contra la Desaparición Forzada (CED por sus siglas en inglés) es un Órgano de Tratado, de expertos independientes encargados de supervisar la aplicación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (en adelante, la Convención). Su labor es fundamental para garantizar el derecho de todas las personas a no ser sometidas a desaparición forzada, así como para apoyar a las víctimas y sus familias en la búsqueda de justicia y reparación.

Establecido en 2010 por el artículo 26 de la Convención, CED desempeña un papel clave en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel internacional. Sus principales funciones son:

Examinar los informes de los Estados Partes, y formular recomendaciones sobre el asunto de las desapariciones forzadas en el Estado en cuestión (artículo 29 de la Convención).

Recibir las denuncias individuales presentadas por personas que alegaren ser víctimas de violaciones por un Estado Parte (artículo 31 de la Convención)

Aceptar a trámite las peticiones de acción urgente (artículo 30 de la Convención).

Recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte no cumple con las obligaciones que le impone la Convención; son las denominadas comunicaciones entre Estados (artículo 32 de la Convención)." (Introducción Comité Contra la Desaparición Forzada, s. f.)

Para efectuar el cumplimiento de esas funciones, el comité se reúne ordinariamente en Ginebra dos veces al año. En estas sesiones examina los informes de los Estados partes; adopta y transmite recomendaciones a los Estados partes; hace un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones y aborda casos individuales mediante acciones urgentes y comunicaciones individuales. Sin embargo, de acuerdo al artículo 3 del reglamento del CED, es posible la reunión a distancia o en formato híbrido para el examen de los pequeños estados insulares o países menos desarrollados.

Los miembros del CED son elegidos por los Estados Partes según una distribución geográfica equitativa y considerando la necesidad de contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres. Además, se valora la participación de personas con expe-



CED

riencia jurídica pertinente y con conocimientos especializados en desapariciones forzadas y derechos humanos. Las elecciones se celebran periódicamente para renovar los mandatos de los miembros del Comité y asegurar su continuidad.



Tomado de: CED

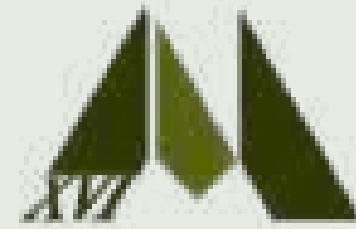
La desaparición forzada es un fenómeno que afecta a todas las regiones del mundo y conlleva la vulneración de múltiples derechos humanos, no solo de las personas desaparecidas, sino también de sus familiares y comunidades. Por lo tanto, la Convención Internacional se concibió para prevenir la reiteración de este delito, proporcionar apoyo a las víctimas y guiar a los Estados en la adopción de medidas efectivas de protección y cooperación internacional.

HISTORIA DEL COMITÉ

Considerando la creciente preocupación internacional por la intensificación de los casos de desapariciones forzadas en la década de 1970, especialmente en América Latina, el 20 de diciembre de 1978 la Asamblea General de las Naciones Unidas presentó las resoluciones 33/172 (Personas desaparecidas en Chipre) y 33/173 (Personas desaparecidas), donde se reconoce los excesos cometidos por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, junto a la dificultad para conseguir información fiable, y solicita a los gobiernos responsabilidad y cooperación internacional frente a la problemática.

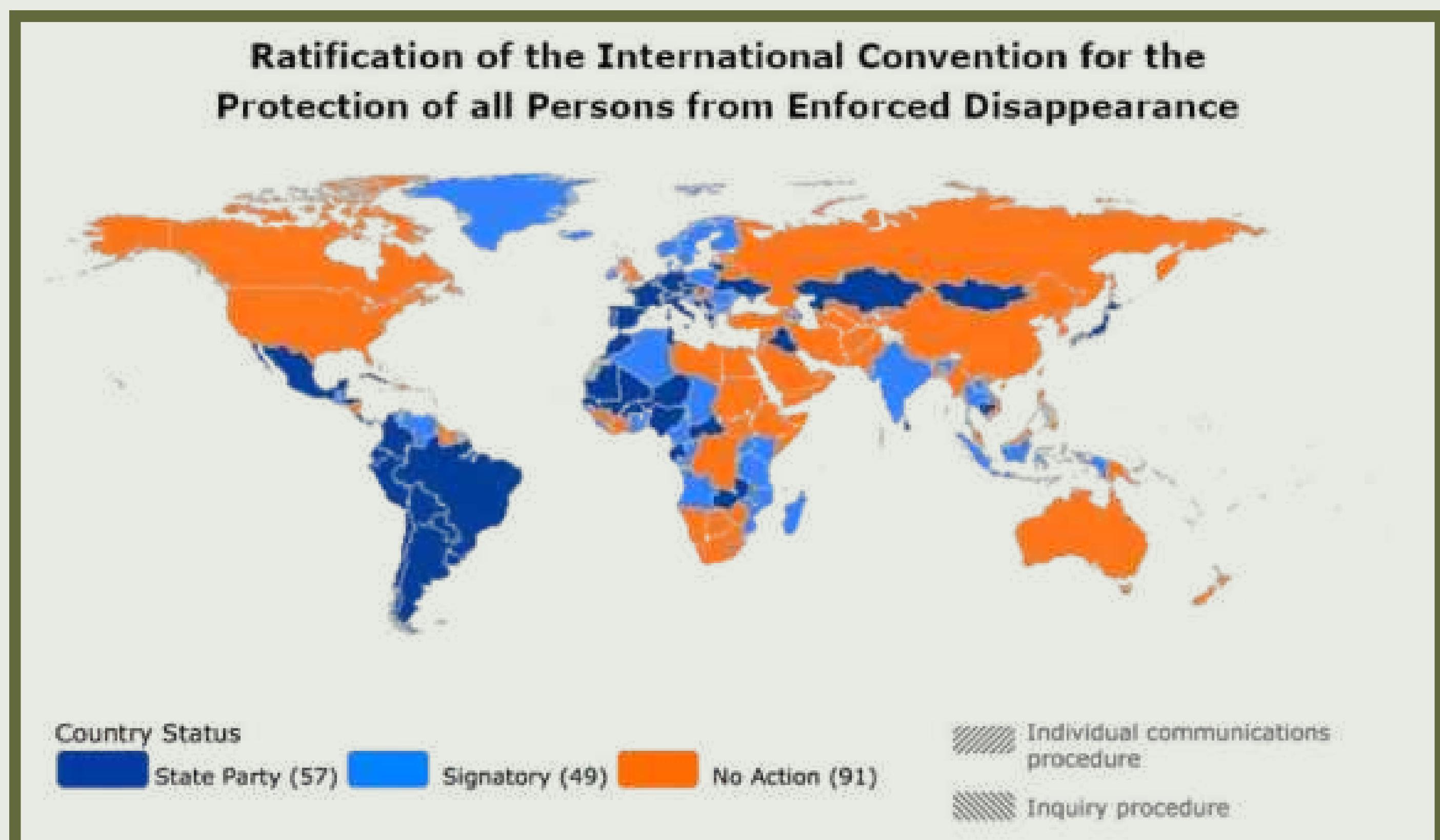
Como consiguiente, el 18 de diciembre de 1992 la Asamblea General aprobó la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas por medio de la resolución 47/133. En esta declaración se establece a la desaparición forzada como un atentado contra la dignidad humana y los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Asimismo, sigue siendo un claro referente en cuanto a los principios y elementos de derecho constitucional respecto al tema.

Finalmente, el 20 de diciembre de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución 61/177, mediante la cual aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.



CED

Esta Convención entró en vigor el 23 de diciembre de 2010, tras la ratificación de Irak, que se convirtió en el vigésimo Estado en depositar su instrumento de ratificación ante el Secretario General de la ONU. Hasta febrero de 2025, 77 de los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas han ratificado la Convención. En la siguiente imagen se aprecian en azul oscuro los estados parte, en azul claro los estados signatarios y en naranja aquellos que no han tomado acción.



Tomado de: Geneva International Center for Justice

Es así como el Comité contra la Desaparición Forzada (CED) celebró su primera sesión en Ginebra, Suiza, del 8 al 11 de noviembre de 2011, con Emmanuel Decaux de Francia como su primer presidente. Desde entonces, la presidencia del CED ha sido ocupada por representantes de Europa, África y América Latina.



CED

COMPETENCIA DEL COMITÉ

Desde el artículo 26 al artículo 36 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas se detalla el funcionamiento de CED. Adicionalmente, acorde con el sexto párrafo del artículo 26 el comité tiene la capacidad de establecer su propio reglamento. La versión actual del reglamento fue aprobada en su 27º período de sesiones (23 de septiembre a 4 de octubre de 2024).

El artículo 6 del reglamento establece que el programa provisional de cada periodo deberá ser preparado por el Secretario General en consulta con la Presidencia del comité. Para el periodo actual se consideran los siguientes puntos:

Los temas cuya inclusión haya decidido el Comité en un período de sesiones anterior

Los temas propuestos por la Presidencia del Comité

Los temas propuestos por un miembro del Comité

Los temas propuestos por un Estado parte en la Convención

Los temas propuestos por el Secretario General en relación con sus funciones de conformidad con la Convención o el presente reglamento.” (reglamento del Comité contra la Desaparición Forzada, artículo 6, 2024)

Desde el artículo 10 al 19 del reglamento se especifica el funcionamiento de los miembros y la presidencia del comité, estos se basan en el artículo 26 de la convención. En resumen, se establece que el comité está formado por 10 expertos en materia de derechos humanos que ejercen sus funciones a título personal. La elección de estos se da por medio de la votación secreta de una lista de candidatos designados por los estados partes. Cinco de estos miembros son elegidos por un período de 2 años para la presidencia, y se tiene en cuenta una distribución geográfica y de género equitativa. Por otro lado, cuando el comité investigue un caso de un Estado parte cuya nacionalidad sea la de un miembro, por conflicto de intereses este miembro no podrá participar en la investigación siguiendo el artículo 48 del reglamento.



CED

El artículo 36 de la convención establece que el comité debe entregar a los Estados partes y a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades que haya realizado acorde a la Convención. Estos documentos son de difusión general, a menos que el comité decida lo contrario. Por otra parte, los informes que hace el CED sobre el cumplimiento de los Estados partes, mediante el estudio de los informes y la información que presenten estos mismos, no tienen una periodicidad exacta sino que el comité realiza un seguimiento basándose en la información del artículo 29, párrafos 3 y 4 de la convención.

El artículo 45 y 46 del reglamento expresan que el Comité cooperará y promoverá la colaboración con todos los órganos, oficinas, organismos especializados y fondos pertinentes de las Naciones Unidas, del mismo modo que con organizaciones regionales y nacionales. Por otro lado, puede recibir por conducto del secretariado General información por parte de instituciones nacionales de derechos humanos, ONG, asociaciones de familiares de víctimas y otras organizaciones de la sociedad civil la prestación de informes e información. Por último, dice que colaborará con el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (WGEID, por sus siglas en inglés).



Tomado de: Fundación para la Justicia

Siendo más específicos, WGEID también sirve para asistir a los Estados en la erradicación de este delito. Sin embargo, existen diferencias en sus competencias: mientras que el CED solo puede intervenir en los Estados que han ratificado la Convención y en casos ocurridos después del 23 de diciembre de 2010, el Grupo de Trabajo puede examinar situaciones en cualquier país y con hechos previos a esa fecha. Esta complementariedad permite un abordaje más amplio y efectivo en la lucha contra las desapariciones forzadas.

Los informes reflejan la función principal de este comité que es el monitoreo e investigación sobre el cumplimiento de la convención. Para que el comité pueda ejercer adecuadamente esta función, necesita que los Estados parte envíen sus propios informes. Por lo tanto según el artículo 53 del reglamento, si un Estado parte no presenta su informe o información, el Comité puede enviar recordatorios a través del Secretariado General, hacerlo constar en su informe anual o decidir examinar las medidas adoptadas por el Estado parte en ausencia de



CED

la información requerida.

A partir de los informes recibidos por los estados partes y la información proporcionada por otros organismos e individuos y acorde al artículo 55 del reglamento, el Comité “planteará los comentarios, observaciones o recomendaciones (observaciones finales) que considere apropiados y los enviará, por medio del Secretario General, al Estado parte involucrado, con el propósito de indicarle el camino más adecuado para cumplir las obligaciones que le impone la Convención.” (Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas, 2024). Una vez el Estado Parte recibe las observaciones generales, estas se divulgarán al público y se subirán al sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Para finalizar, el Estado Parte tiene dos opciones para responder a las observaciones generales: tomar iniciativa propia o a solicitud del comité.

Conforme al artículo 57, el comité también puede realizar informes generales sobre la convención. Para hacerlo, se debe primero tomar la decisión y nombrar a los relatores. Estos mismos presentan un proyecto de nota conceptual al pleno del Comité y para poder ser aprobada “se pone a disposición de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, los mecanismos regionales de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, así como de expertos, víctimas y Estados partes a título individual.” (Convencionalidades Internacionales para la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas, 2024).

Continuando con las competencias del CED, en el artículo 56 del reglamento se explica el funcionamiento de los debates generales sobre la convención, en estos se puede invitar a representantes de gobiernos, mecanismos de derechos humanos u otras entidades, y su propósito principal es la comprensión más profunda de los puntos de los contenidos y consecuencias de la Convención o temas afines.

Por otro lado, están las Peticiones de Acción Urgente, previstas en el Artículo 30 de la Convención. Estas son un mecanismo crucial del CED para buscar y localizar a personas desaparecidas. Las peticiones pueden ser presentadas al comité con carácter de urgencia, por allegados de la persona desaparecida, cualquier persona autorizada por ellos, o cualquier otra persona con un interés legítimo (la identidad de estas personas será



CED

confidencial).

Para que una petición sea considerada admisible, el comité, con el apoyo de su grupo de trabajo sobre las peticiones de acción urgente, verifica que la petición no sea manifiestamente infundada, que no constituya un abuso del derecho de presentación, que ya haya sido debidamente presentada a los órganos competentes del Estado parte si existe esa posibilidad, que sea compatible con la Convención y que el mismo asunto no esté siendo examinado bajo otro procedimiento internacional de investigación o arreglo de la misma naturaleza.



Tomado de: World Press Photo

Al momento de que una petición es declarada admisible, el Comité la registra y la transmite con prontitud al Estado parte interesado. En esta petición se incluye la información disponible sobre la identidad de la persona desaparecida y las circunstancias del caso, orientación sobre medidas de búsqueda e investigación y una petición de medidas cautelares para proteger a la persona desaparecida y a quienes participan en la investigación. Como consecuencia, el Estado parte debe responder con explicaciones escritas y documentos pertinentes sobre las medidas adoptadas.

Para continuar con el proceso, el Comité continuará colaborando con el Estado parte y los autores de la petición mientras la muerte de la persona buscada no haya sido esclarecida, pudiendo enviar notas de seguimiento con recomendaciones y solicitudes de información. Si el Estado parte ignora una petición, el Comité le enviará recordatorios y podrá señalar su falta de cooperación a la atención de la Asamblea General. Toda la información sobre las peticiones se detalla del artículo 58 al artículo 63 del reglamento.

Es muy importante recalcar nuevamente que CED funciona gracias a la cooperación con otros organismos e instituciones internacionales y estatales que se busca que se aborden como un punto clave dentro de las discusiones del comité.

*Reforma y refuerzo de los sistemas de búsqueda
posconflicto*

ACERCA DEL TEMA



INTRODUCCIÓN

En los contextos posteriores a un conflicto armado o una dictadura, uno de los desafíos más urgentes que enfrentan los Estados y las sociedades es la localización de personas desaparecidas forzadamente. La desaparición forzada, además de constituir una grave violación de derechos humanos, representa una herida abierta para las familias, las comunidades y la memoria colectiva. En este escenario, la reestructuración y reforma de los mecanismos de búsqueda se convierte en una prioridad inaplazable para garantizar justicia, verdad y reparación. Por lo tanto, es importante definir qué es la desaparición forzada. El artículo 2 de la Convención la define como:

“el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley”.

(Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, 2024, art. 2)

Esta se diferencia de la desaparición involuntaria, ya que la segunda se refiere a cuando no hay una participación directa o indirecta del Estado, cosa que sí sucede en la desaparición forzada. Ahora bien, el proceso de búsqueda posconflicto requiere no solo el fortalecimiento institucional, sino también un enfoque centrado en las víctimas, articulado con políticas públicas de memoria histórica, justicia transicional y garantías de no repetición. Para ello, es esencial contar con mecanismos eficaces, transparentes y coordinados que permitan tanto la localización de personas como la identificación de restos, la documentación de patrones de desaparición y la sanción de los responsables. Actualmente, algunos de estos sistemas operan con el fin de localizar, identificar y restituir a las víctimas a sus entornos cotidianos, con un enfoque humanitario en el que se priorizan los derechos y garantías de las víctimas, y sus familiares, incluyendo un acompañamiento psicosocial, e inclusión de los seres queridos en todas las etapas de búsqueda, con el fin de recolectar información y establecer bases de datos unificadas entre distintas entidades e instituciones (Acevedo y Rojas, 2016).



CED

En este marco, el Comité desempeña un papel crucial al orientar a los Estados Partes en la implementación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Sus acciones incluyen, la emisión de recomendaciones, la atención a casos urgentes y la colaboración interinstitucional, lo que contribuye a asegurar que la reestructuración de los mecanismos de búsqueda se realice conforme a estándares internacionales de Derechos Humanos.

P R I N C I P A L E S

Como se ha mencionado anteriormente, los sistemas de búsqueda funcionan por medio de diversas entidades que coordinan sus actividades y cumplen sus objetivos desde diferentes enfoques. Sin embargo, el hecho de que sean diversas entidades trabajando en conjunto puede generar una desarticulación de sus funciones, y falta de cooperación interinstitucional, lo cual ocasiona una ralentización en los procesos de búsqueda. Esto también se evidencia en la discrepancia que puede existir sobre las cifras entre una y otra entidad, a falta de bases de datos unificadas.

En consecuencia, las familias de las víctimas enfrentan procesos burocráticos, en donde no se involucran para recolectar información que ayude a la búsqueda (Valencia Cortés y Makmun, 2025). Por lo que se ha hecho inminente la necesidad de reformar y reestructurar los sistemas de búsqueda, y cómo estos operan, desde un enfoque de transparencia e interseccionalidad. Así, la discusión sobre la reforma de los sistemas de búsqueda en contextos post conflicto no solo implica mejorar las capacidades técnicas o administrativas, sino también reconocer el dolor de quienes siguen esperando respuestas. Es un llamado a transformar el aparato estatal en un instrumento al servicio de la verdad, la justicia y la dignidad humana.

DESAFÍOS



CED

CONTEXTO HISTÓRICO

Contexto Político

La desaparición forzada constituye una violación múltiple, continua y grave de los derechos humanos, tipificada como crimen de lesa humanidad en el artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Esta práctica, definida en el artículo 2 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, implica la privación de libertad por parte de agentes del Estado o con su aquiescencia, seguida de la negativa a reconocer dicha privación o del ocultamiento del paradero de la persona desaparecida (Convención Internacional Para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, 2006).

Históricamente, la sistematización de esta práctica adquirió notoriedad internacional en la década de 1970, con el auge de regímenes militares en América Latina. Bajo el amparo de la Doctrina de Seguridad Nacional, Estados como Argentina, Chile, Uruguay, Brasil, Guatemala y El Salvador implementaron políticas estatales de represión política, utilizando la desaparición como mecanismo para neutralizar opositores. Solo en Argentina, durante la última dictadura (1976–1983), se estima que alrededor de 30.000 personas fueron desaparecidas, según cifras de organismos de derechos humanos como Abuelas y Madres de Plaza de Mayo (Jaramillo, 2018).

En Guatemala, el informe final de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (1999) contabilizó más de 45.000 desapariciones durante el conflicto armado interno de 1960 a 1996 (Sánchez, 2023), mientras que en Perú, según él el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y Lugares de Entierro, 20329 personas fueron registradas como desaparecidas entre 1980 y 2000.

De acuerdo con la Cruz Roja Internacional en el año 2021, han sido más de 120.000 personas las que han desaparecido en Colombia en el marco del conflicto armado y en su mayoría sus casos siguen sin resolverse. Esta cifra convierte al país en uno de los escenarios más críticos a nivel mundial en materia de desapariciones forzadas contemporáneas, ya que se siguen presentando estas acciones incluso después de la entrada en vigor de los Acuerdos de Paz, llegando a una cifra de 571 desaparecidos en el periodo entre la implementación de los Acuerdos de 2016 y el año 2020 (Colombia: Exposición Virtual “Rostros de la Ausencia”, 2021).



Tomado de: Humans Rights Watch

A nivel internacional, la adopción de la Convención Internacional en 2006 y su entrada en vigor en 2010 supusieron un avance jurídico fundamental. El Comité contra la Desaparición Forzada (CED), establecido por el artículo 26 de dicha Convención, actúa como órgano de supervisión, seguimiento y cooperación técnica para garantizar la implementación efectiva de los derechos protegidos. Hasta enero de 2023, sólo 70 de los 193 Estados miembros de Naciones Unidas han ratificado la Convención, lo cual limita significativamente su alcance operativo.

En contextos post conflicto, la reestructuración de los mecanismos de búsqueda implica un conjunto de reformas normativas, institucionales y operativas que buscan fortalecer la capacidad estatal de localizar a las personas desaparecidas, identificar restos humanos y garantizar derechos a la verdad y reparación. Estas reformas deben ser integrales, interdisciplinarias y participativas, articulando actores estatales (como fiscalías, institutos forenses, archivos de inteligencia y registros civiles) con organismos internacionales, sociedad civil y familiares de víctimas.

Finalmente, según datos del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (WGEID), en su informe de 2022, se han registrado más de 59.000 casos no



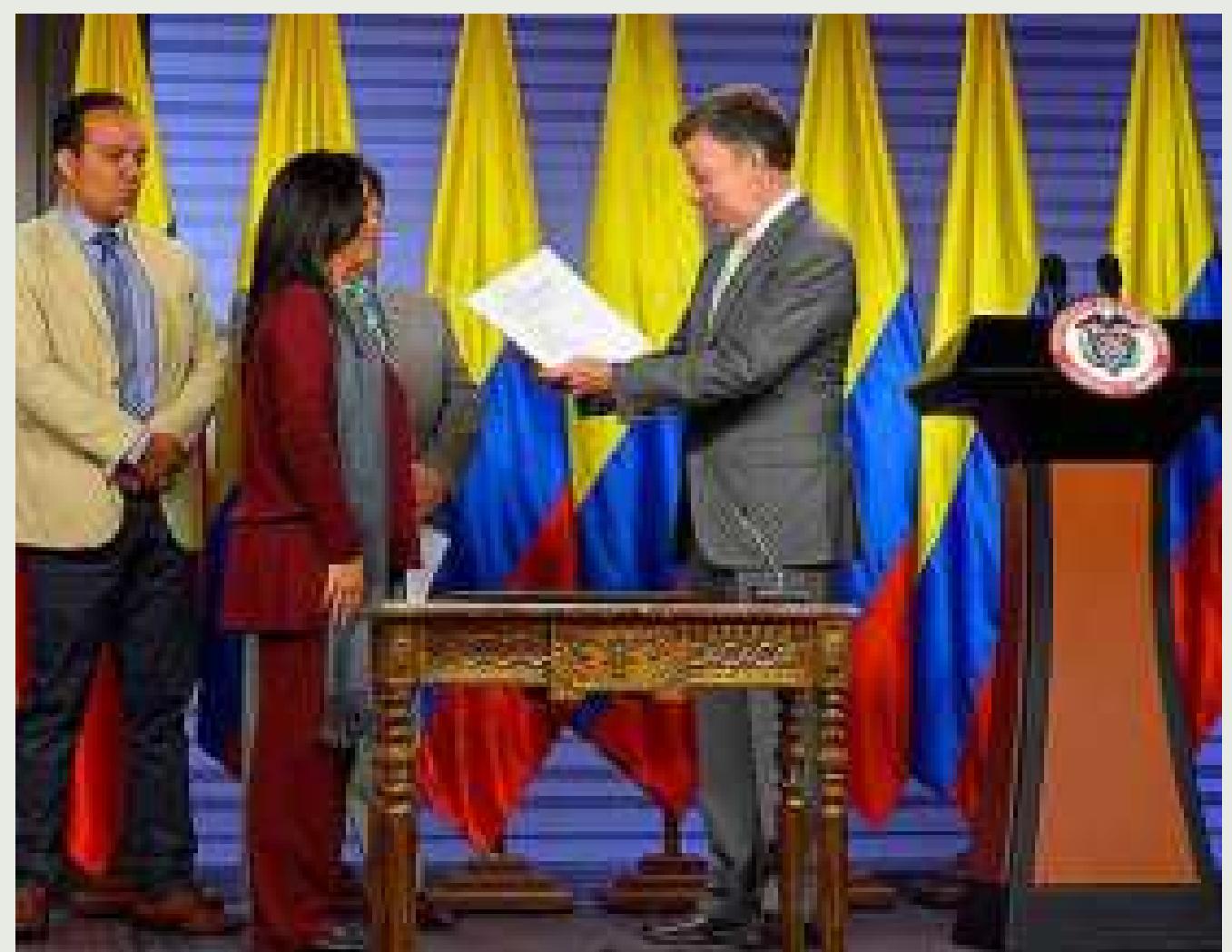
CED

resueltos en más de 112 países desde su creación en 1980. Además, 46.751 casos de 97 Estados se mantienen en revisión por no haber sido esclarecidos, cerrados o suspendidos. Lo que evidencia la persistencia del fenómeno y la necesidad de fortalecer los mecanismos de búsqueda a través de procesos de reforma estructural en escenarios de transición política («A/HRC/51/31: Desapariciones Forzadas o Involuntarias - Informe del Grupo de Trabajo Sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias», 2022).

Contexto Económico

El fenómeno de la desaparición forzada y las estrategias estatales para su abordaje no pueden comprenderse plenamente sin considerar sus determinantes y consecuencias económicas. Históricamente, los conflictos armados internos y las dictaduras han tenido un alto costo fiscal, erosionando la infraestructura estatal, debilitando la economía formal e incrementando la informalidad y la pobreza estructural. Estos contextos han generado que, en muchos de los países más afectados por desapariciones forzadas exista baja capacidad fiscal y limitaciones serias para implementar políticas de búsqueda sostenibles (Costos del Conflicto Armado, s. f.).

En contextos contemporáneos de posconflicto, como Colombia, se ha evidenciado que el costo de implementar sistemas de búsqueda efectivos es considerable. Entidades como la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas han contado con una asignación de \$7,9 billones de pesos colombianos entre 2017 y 2024 (Rettberg & Rettberg, 2024b).



Tomado de: JEP

Sin embargo, informes del Centro de Memoria Histórica y la Contraloría General han advertido que estos recursos no han sido distribuidos equitativamente, y muchas unidades territoriales encargadas de la búsqueda carecen de lo básico: equipos técnicos, personal forense o acceso a transporte. Adicionalmente, en esta misma línea, los recursos se han visto distribuidos de forma inequitativa a regiones fuertemente afectadas por la desaparición forzada en el marco del conflicto armado como Chocó y la Guajira. Lo que ha dificultado



CED

el acceso de las víctimas a procesos de reparación y justicia (Mirar A las Regiones Para Entender la Complejidad de la Guerra, s. f.).



Tomado de: El País

La dependencia de cooperación internacional para financiar procesos de búsqueda post conflicto también se ha vuelto estructural. Organismos como la Unión Europea, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el Fondo de Consolidación de la Paz de la ONU y agencias como USAID han financiado múltiples mecanismos de búsqueda en países como Bosnia y Herzegovina, Sri Lanka, Kosovo y Colombia.

Esta dependencia puede comprometer la sostenibilidad a largo plazo, en especial si no hay voluntad política ni asignación prioritaria de recursos en los presupuestos nacionales. Para las víctimas también se puede encontrar una dimensión económica dentro de esta problemática, debido a que en departamentos como Cauca, Nariño y Putumayo al interior de sus municipios de mayor vulnerabilidad profundiza la pobreza multidimensional («La Violencia Profundizó la Pobreza En los Municipios Más Afectados Por el Conflicto», 2024).

A nivel individual, las implicaciones que se obtuvo en una encuesta realizada por la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado, con el apoyo de ACNUR es que el 76,1% de las víctimas de desplazamiento forzado en Colombia se encuentran en situación de pobreza monetaria, y cuatro de cada diez ya están en pobreza extrema («La Violencia Profundizó la Pobreza En los Municipios Más Afectados Por el Conflicto», 2024).

Finalmente, la falta de inversión en tecnologías de identificación forense, digitalización de archivos, bases de datos genéticas y protocolos de exhumación, responde no solo a fallas institucionales sino a prioridades presupuestales desalineadas con los derechos humanos. En muchos países, el gasto en defensa o infraestructura supera ampliamente el destinado a verdad y justicia transicional, incluso en contextos oficialmente declarados como posconflicto.



CED

Contexto Social y Cultural

La desaparición forzada, como crimen de lesa humanidad no solo produce una devastación individual y jurídica, sino que impacta profundamente el tejido social, las dinámicas culturales y las estructuras económicas de las sociedades afectadas. En escenarios de posconflicto, las estrategias de búsqueda deben ser comprendidas como procesos complejos de reconstrucción del Estado, de la memoria colectiva y de la justicia redistributiva.



Tomado de: Agencia de Noticias Unal

Desde una perspectiva social, la desaparición forzada ha operado históricamente como una herramienta de fragmentación comunitaria. En conflictos como los de Guatemala, Bosnia, Colombia o Sri Lanka, los desaparecidos no fueron solo combatientes o actores políticos, sino también líderes sociales, campesinos, indígenas, defensores del medio ambiente y personas LGTIQ+. Su desaparición ha implicado el silenciamiento forzado de discursos críticos y la ruptura de redes solidarias. El informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico de Guatemala documentó que más del 80% de las víctimas pertenecían a pueblos indígenas, evidenciando un patrón estructural de exclusión y represión étnica-cultural.



CED

Culturalmente, la desaparición forzada genera un fenómeno de duelo suspendido: la imposibilidad de saber si una persona está viva o muerta impide la elaboración psicológica, emocional y ritual del duelo. En muchas culturas, el entierro, la palabra final o el rezo son formas de restaurar el orden simbólico; su ausencia genera una herida social abierta que se transmite transgeneracionalmente. Las respuestas comunitarias han tomado múltiples formas: desde el arte político hasta los tejidos de memoria, las caminatas rituales y los altares en casas o espacios públicos. Movimientos como las Madres de Plaza de Mayo o los colectivos de familiares en México han resignificado la figura del desaparecido como símbolo de resistencia y verdad.

En este contexto, la reestructuración y reforma de los mecanismos de búsqueda post conflicto no puede reducirse a una tarea técnica, implica una redistribución económica, un reconocimiento cultural y una restauración del tejido social. Debe garantizar la participación activa de las comunidades afectadas, respetar sus cosmovisiones sobre la muerte y la memoria, y priorizar el bienestar de los familiares sobrevivientes como parte integral de la reconstrucción democrática.

Contexto Jurídico

La desaparición forzada ha sido reconocida progresivamente en el derecho internacional como una violación múltiple, continua y compleja de los derechos humanos. Su desarrollo normativo ha sido impulsado por el avance del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Penal Internacional, a partir de experiencias trágicas del siglo XX.

La primera reacción jurídica sistemática surgió como respuesta a las prácticas represivas sistemáticas en América Latina durante las décadas de 1970 y 1980. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en casos paradigmáticos como Velásquez Rodríguez vs. Honduras (1988), reconoció por primera vez la desaparición forzada como una violación autónoma, estableciendo que constituye una infracción continuada de múltiples derechos protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos: derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal y a la protección judicial.

A nivel universal, el hito jurídico más relevante fue la adopción en 2006 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas



CED

(en vigor desde 2010). Este instrumento amplió el enfoque clásico al consagrar el derecho de toda persona a no ser sometida a desaparición forzada, incluso en situaciones de conflicto armado interno. Además, establece obligaciones positivas para los Estados Parte en cuanto a prevención, investigación, búsqueda y sanción. En su artículo 24, reconoce explícitamente el derecho de los familiares a conocer la verdad sobre la suerte y el paradero de la persona desaparecida.

El derecho internacional penal también ha tipificado la desaparición forzada como crimen de lesa humanidad en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998), artículo 7. Esto implica que no prescribe, es imprescriptible, y puede ser perseguido incluso fuera del territorio del Estado responsable, bajo el principio de jurisdicción universal.

En contextos posconflicto, el diseño jurídico de mecanismos de búsqueda se ha enmarcado dentro del modelo de justicia transicional, el cual combina enfoques retributivos, restaurativos y preventivos. La ONU ha establecido, a través de su Informe “El Estado de Derecho y la Justicia Transicional en las Sociedades que Sufren o han Sufrido Conflictos” (2004), que el derecho a la verdad, el derecho a la justicia, el derecho a la reparación y las garantías de no repetición deben guiar la arquitectura normativa e institucional de los procesos de búsqueda.

En este sentido, la creación de mecanismos autónomos, especializados y con poder jurídico ha sido una constante. Ejemplos clave incluyen:

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) en Colombia (2016), con autonomía funcional, participación de víctimas y capacidad para aplicar estándares internacionales de derecho humanitario y derechos humanos.

La Ley de Víctimas y Restitución de Derechos (Ley 1448/2011) en Colombia, que reconoce a las víctimas de desaparición como sujetos de reparación integral, con implicaciones jurídicas en materia de búsqueda.

La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) en Argentina, pionera en la documentación para procesos judiciales.



CED

El marco jurídico internacional también ha evolucionado para establecer obligaciones de debida diligencia reforzada, tal como lo ha sostenido el Comité contra la Desaparición Forzada (CED) en sus Observaciones Generales. Según este estándar, los Estados deben garantizar búsquedas inmediatas, independientes y efectivas, incluso cuando no haya denuncia formal, y deben adoptar medidas legislativas y administrativas para que sus instituciones estén alineadas con los principios de humanidad, no discriminación y participación.

La reestructuración postconflicto, desde el enfoque jurídico, exige armonizar el derecho interno con las obligaciones internacionales, reformar códigos penales, tipificar adecuadamente la desaparición forzada como delito autónomo y garantizar la imprescriptibilidad de las investigaciones. Asimismo, debe garantizarse la preservación y acceso a archivos, protección de testigos, participación de víctimas en procesos judiciales y sanción efectiva a los responsables, sin amnistías incompatibles con el derecho internacional.

Finalmente, el componente jurídico-cultural es clave: la desaparición forzada no solo vulnera normas legales, sino que rompe el contrato social. Por ello, el derecho debe contribuir a su reparación no solo sancionando, sino también restaurando la dignidad de las víctimas, reconstruyendo la confianza institucional y afirmando el principio de que el Estado existe para proteger, no para desaparecer.



Tomado de: WRadio



CED

SITUACIÓN ACTUAL

A pesar de los avances normativos y de la creciente institucionalización de mecanismos de búsqueda, la desaparición forzada continúa siendo una práctica vigente y preocupante en múltiples regiones del mundo. Según el último informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (WGEID), presentado ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en septiembre de 2023, se han documentado más de **60.000 casos no resueltos en 112 países** desde su creación en 1980, con cerca de **1.000 nuevos casos reportados anualmente**. Esta cifra evidencia la persistencia estructural de esta grave violación de derechos humanos y la necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención, búsqueda y reparación.

En términos geográficos, Asia y África concentran la mayoría de los nuevos reportes, particularmente en países como Sri Lanka, Irak y Siria, donde las desapariciones forzadas siguen siendo utilizadas como herramientas de represión política o se producen en contextos de conflictos armados. En América Latina, si bien algunos países han avanzado en la implementación de mecanismos institucionales de búsqueda, las cifras continúan siendo alarmantes.

En México, la Comisión Nacional de Búsqueda reportó más de 114.000 personas desaparecidas hasta diciembre de 2024, mientras que en Colombia, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) estima que existen más de 104.000 desaparecidos relacionados con el conflicto armado, habiendo logrado recuperar los restos de más de 1.500 personas desde su creación en 2017.

El Comité contra la Desaparición Forzada (CED) ha identificado diversas debilidades estructurales en los sistemas estatales de búsqueda, entre las que se destacan la ausencia de enfoques integrales y humanitarios, la falta de coordinación interinstitucional, la existencia de registros fragmentados o desactualizados, y la exclusión sistemática de las víctimas en los procesos oficiales. Asimismo, persisten patrones de criminalización, estigmatización e intimidación contra familiares, testigos y defensores de derechos humanos que participan en labores de búsqueda, lo cual obstaculiza la verdad y la justicia.

En su 26^a sesión (octubre de 2024), el CED reiteró la necesidad de que los Estados parte fortalezcan los mecanismos autónomos de búsqueda, dotándolos de recursos técnicos y financieros sostenibles; que garanticen el inicio inmediato de las labores de localización



CED

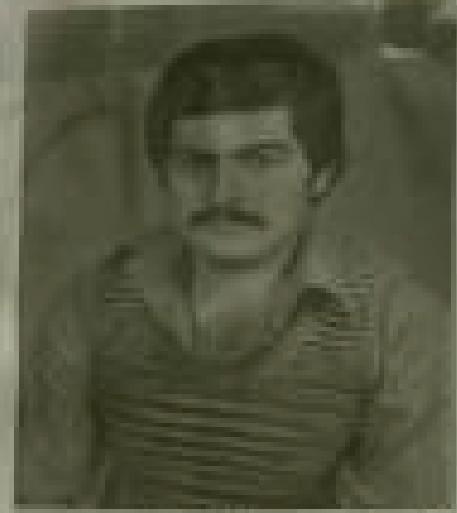
desde el momento en que se recibe una denuncia; y que creen registros nacionales unificados y accesibles al público, protegiendo la privacidad de los datos y asegurando la trazabilidad de las acciones estatales. Además, subrayó la importancia de garantizar la participación directa y significativa de las víctimas y sus familias en todas las etapas del proceso.

Entre los avances más destacados se encuentra el caso de Colombia, considerado un referente en justicia transicional gracias a la implementación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. La UBPD ha desarrollado metodologías participativas, con enfoque psicosocial y territorial, que incluyen más de 70 Planes Regionales de Búsqueda. En Perú, la Ley N.º 30470 de 2016 instauró un enfoque humanitario para la búsqueda de personas desaparecidas durante el conflicto armado interno. Argentina y Chile han fortalecido la identificación forense mediante unidades especializadas como el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), considerado modelo internacional.

Sin embargo, persisten importantes retos. Es crucial garantizar la sostenibilidad política de estos mecanismos ante los cambios de gobierno y asegurar que no sean cooptados por intereses partidistas. La militarización de la seguridad pública en muchos países mantiene estructuras de impunidad que dificultan el acceso a la verdad. Asimismo, es urgente incorporar enfoques de género, interseccionalidad y ancestralidad en las políticas de búsqueda, dada la afectación diferencial que sufren mujeres, pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y personas LGBTIQ+. Finalmente, el acceso a archivos militares y de inteligencia, así como la ruptura de pactos de silencio institucionales, se perfilan como condiciones esenciales para esclarecer los casos de desaparición y garantizar la no repetición.

C
A
S
O
A

Guerra Civil Siria



طوف في طرابلس من قبل
حزب العربي الديمقراطي
منذ عام 1983

د عبد الرحمن نحيلي
تولد 1955
معلومة التواصل :
0096171819179
0938820831



طالب جامعي مفقود
سامي داود الدش
من محافظة دير الزور
مفقود من 2012/5
في سجن صيدنايا
أي معلومة التواصل :
0988593749



محمد موسى
من الاتصال
٩٩٧ ٩٠٠





CED

CONTEXTO HISTÓRICO



Tomado de: Revista Semana

El presente caso de estudio compara los contextos históricos de Siria y Colombia, dos países que, a pesar de sus marcadas diferencias geográficas, culturales y religiosas, comparten trayectorias conflictivas profundamente atravesadas por procesos de violencia política, debilitamiento estatal y prolongados conflictos armados internos. En ambos escenarios, las dinámicas de exclusión estructural, represión autoritaria y concentración del poder político y económico, han derivado en guerras civiles con efectos devastadores sobre la población civil, el tejido social y la institucionalidad democrática.

En el caso de Siria, tras la desintegración del Imperio Otomano y su colocación bajo mandato francés en 1920, el país alcanzó su independencia en 1946. Sin embargo, desde sus inicios como república, la inestabilidad política fue una constante, reflejada en numerosos golpes de Estado y una creciente militarización del poder. Esta deriva culminó con la llegada al poder de Hafez al-Assad en 1970, quien instauró un régimen autoritario de partido único bajo el control del Partido Baaz. A su muerte en el año **2000, fue sucedido por su hijo, Bashar al-Assad, cuya promesa de reformas democráticas**, ya que Siria estaba atravesando por una fuerte crisis de corrupción, desempleo y falta de libertad política, y estas reformas nunca se materializaron. La represión sistemática y el cierre de los canales de participación política generaron un clima de descontento acumulado que estalló con fuerza en 2011, en el contexto de la Primavera Árabe (Redacción BBC Mundo, 2018).



CED

Las protestas, inicialmente pacíficas iniciadas por un grupo de adolescentes que habían pintado alusiones a la revolución en el muro de un colegio en la ciudad de Deraa fueron arrestados y torturados por las autoridades. Las protestas escalaron en diferentes ciudades como Damasco y Alepo fueron brutalmente reprimidas por el régimen abriendo fuego contra la población civil, lo cual provocó el estallido de una guerra civil multifacética ese mismo día, el 15 de marzo del 2011 (Redacción BBC Mundo, 2018).

Se formaron entonces diversos grupos rebeldes tanto moderados como extremistas que su propósito sería la destitución del presidente Bashar al-Assad, en los que se pueden encontrar al **Ejército Libre Sirio, el Estado Islámico o el Frente Al-Nusra**.



Tomado de: Revista Ejércitos

Estos grupos se empezaron a hacer con el poder de algunos de los territorios de Siria, no obstante, gracias a la asistencia rusa el Gobierno de al-Assad pudo recuperar algunos territorios como la ciudad de Aleppo en 2016. Un año más tarde, los Kurdos con apoyo de los Estados Unidos retomaron el control de Raqqa que se encontraba en el poder de ISIS, y precisamente en ese año, en el 2017 la ONU publicaría un reporte en donde concluyó que el gobierno sirio había utilizado sarín en contra de una población controlada por los grupos rebeldes, siendo el sarín un agente nervioso altamente tóxico considerada dentro de las armas de destrucción masiva como un arma química («Siria, la Guerra Sin Fin Que Lleva Más de 13 Años Sin Perspectivas de Paz», 2024).

Las consecuencias han sido catastróficas: desplazamientos masivos internos y externos, destrucción sistemática de ciudades y patrimonio, y el colapso de la soberanía estatal sobre



CED

sobre extensas regiones del país. Adicionalmente, las Naciones Unidas en 2023 tras 12 años de conflicto reportaron junto a la Oficina de Coordinación Humana 6,5 millones de sirios se han convertido en refugiados, 6,1 millones han tenido que desplazarse internamente en el país, 13.1 millones de personas necesitan protección en el marco de este conflicto y tan solo 670.000 han retorna do al país (Naciones Unidas, 2023).

En cuanto a las desapariciones, la Cruz Roja Internacional el año pasado declaró que tienen registrados a 35.000 desaparecidos en el transcurso de la guerra, sin obviar el hecho de que la cifra podría ser incluso mayor (Siria: 13 Años de Conflicto Armado, 35.000 Personas Dadas Por Desaparecidas y el Apoyo del CICR A los Familiares En la Búsqueda de Respuestas, 2024).



Tomado de: EL PAÍS



CED

SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad, Siria atraviesa un escenario complejo en donde la seguridad, los derechos humanos y la gobernanza resultan un problema diario que debe ser resuelto con urgencia.

A pesar de que el gobierno de Bashar al-Assad ha logrado retomar el control de gran parte del territorio nacional con el apoyo decisivo de aliados como Rusia e Irán, la guerra civil continúa en diversas regiones del país, particularmente en el noroeste, donde grupos rebeldes y fuerzas turcas aún mantienen posiciones activas. El país se encuentra severamente fragmentado, con enclaves autónomos como la región kurda en el noreste y territorios bajo control de facciones insurgentes. La economía siria está devastada, la infraestructura colapsada, y las sanciones internacionales profundizan la crisis humanitaria, sumiendo a más del 80% de la población en la pobreza extrema. Asimismo, la cuestión de los millones de refugiados sirios en países como Turquía, Líbano y Jordania sigue siendo una crisis regional sin una solución viable a corto plazo. La reconstrucción del país se ve obstaculizada por la falta de legitimidad internacional del régimen, así como por la persistencia de focos de violencia y extremismo.

Aquí se evidencia la incapacidad del Estado sirio para garantizar los derechos fundamentales de sus ciudadanos, así como la instrumentalización de la violencia como mecanismo de control territorial y disciplinamiento social. Asimismo, permite analizar cómo este conflicto interno prolongado deriva en una crisis humanitaria de gran escala. Esto nos lleva a entender la necesidad de repensar los marcos de gobernabilidad, justicia transicional y construcción de paz en escenarios de posguerra, priorizando la participación de las víctimas, la verdad histórica y la reconstrucción del pacto social.



*Conflicto Armado
en Colombia*

Q
A
S
O
B



CED

CONTEXTO HISTÓRICO

Colombia, por su parte, presenta un conflicto de más larga duración, cuyo origen puede rastrearse en las guerras civiles del siglo XIX y en la violencia bipartidista del siglo XX, particularmente con el asesinato del líder liberal Jorge Eliécer Gaitán en 1948, hecho que dio inicio al período conocido como "La Violencia". Este contexto de exclusión política, ausencia estatal en zonas rurales y desigualdad estructural propició la formación de insurrecciones armadas de izquierda como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), a partir de la década de 1960.

Particularmente en el caso de nuestro país, inicialmente estas guerrillas manejan 3 etapas, en la primera etapa se caracteriza por su nacimiento, su crecimiento en los territorios y representar a la población rural y sus ideas estaban basadas en la creación de un gobierno que redistribuye el bienestar, en el caso de las FARC desde los ideales marxistas-leninistas mientras que el ELN estaban motivados por la revolución Cubana (Conflicto En Colombia: Antecedentes Históricos y Actores, s. f.).



Tomado de: Infobae

La segunda etapa de las guerrillas es a finales de los 70 y principios de los 80, dónde con el poder económico, militar y político que han acumulado se proponen como objetivo la toma del poder, dónde los hitos que reflejan este momento es el robo a la espada de Bolívar, el cambio que tienen las FARC a FARC-EP (Ejército del pueblo), la toma del palacio de Justicia por parte del M-19, entre otros (Centro de Memoria Histórica, s. f.).

Y en la tercera etapa existiría un recrudecimiento de la violencia debido a que en la década de los 80, estas organizaciones intentan hacer parte o conformar movimientos políticos como la Unión Patriótica (UP) o la desmovilización de algunos guerrilleros. No obstante, varias de las guerrillas especialmente las FARC y el ELN, no creerían en una salida negociada del conflicto armado debido a la masacre de los miembros de la UP así como de otros líderes exguerrilleros como Carlos Pizarro. Razón por la cual el ELN y las FARC-EP abandonarían los espacios políticos y buscarían el colapso del Estado exclusivamente por

medio de la violencia y la lucha armada (Centro de Memoria Histórica, s. f.).

A lo largo del tiempo, el conflicto se complejiza con la irrupción de actores como el narcotráfico, el paramilitarismo y las mafias locales, configurando un escenario de guerra asimétrica caracterizado por masacres, desapariciones forzadas, reclutamiento infantil y desplazamientos forzados.



Posteriormente, llegaría uno de los períodos más violentos de la historia de Colombia en los 2000s en la lucha contra las guerrillas y especialmente contra las FARC en ese entonces, dónde ocurrieron hechos como la operación Orión en la Comuna 13 y los “falsos positivos”. Para el año 2003 la administración del presidente Álvaro Uribe impulsó una política conocida como Defensa y Seguridad Democrática (PSD) ésta política proponía recuperar el control en los territorios, proteger a la población, eliminar el negocio del narcotráfico y actuar con eficiencia y transparencia. Dicha política contó con 6 líneas de acción:



CED

- (i) Coordinar la acción del Estado
- (ii) Fortalecer las instituciones del Estado
- (iii) Consolidar el control del territorio nacional

- (iv) Proteger a la población y a la infraestructura de la Nación
- (v) Cooperar para la seguridad de todos
- (vi) Comunicar las políticas y acciones del Estado (Corte Interamericana de Derechos Humanos & Observatorio de Derechos Humanos y DIH, s. f.).

Para poder cumplir con dichas líneas de acción se genera la conformación de batallones de alta montaña, brigada de selva, aumento de efectivos en los batallones contraguerrilla y aumento en las brigadas móviles para la protección de infraestructura vial y energética. El impacto de esta política fue que se consiguió una superioridad militar frente a los grupos irregulares y redujo su actividad (Corte Interamericana de Derechos Humanos & Observatorio de Derechos Humanos y DIH, s. f.).

Sin embargo, esta política a pesar de que no está ligada a los “falsos positivos” así como lo determinó recientemente la JEP, dejó una deuda con su componente en pro de los derechos humanos, debido a que sistema de información de la Fundación Paz y Reconciliación (SIPARES) registró alrededor de 50 mil desapariciones forzadas, 117 mil homicidios, 967 masacres, 56 mil amenazas, 3520 torturas, en el periodo de 2002 y 2010 (Humanos, 2019).

Aunque el Acuerdo de Paz firmado en 2016 entre el gobierno de Juan Manuel Santos y las FARC representó un hito histórico en la búsqueda de una salida negociada al conflicto, su implementación ha enfrentado serios obstáculos, incluyendo la persistencia de grupos armados residuales, asesinatos sistemáticos de líderes sociales y una limitada presencia estatal en las zonas más afectadas.



CED

SITUACIÓN ACTUAL

Colombia se encuentra en una fase de posconflicto frágil, marcada por la implementación incompleta del Acuerdo de Paz firmado en 2016 y la emergencia de nuevas dinámicas de violencia. Si bien la desmovilización de las FARC representó una reducción significativa de las acciones armadas de gran escala, el vacío dejado por esta guerrilla en algunas regiones ha sido ocupado por disidencias, grupos criminales organizados y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), que continúa activo. Las cifras de asesinatos de líderes sociales, defensores de derechos humanos y excombatientes desmovilizados son alarmantes, evidenciando la incapacidad del Estado para garantizar la seguridad en zonas rurales periféricas. Adicionalmente, el narcotráfico sigue siendo un factor estructural que alimenta la violencia y corrompe las instituciones. El actual gobierno ha intentado impulsar una política de "paz total" que busca negociar simultáneamente con distintos actores armados, pero enfrenta resistencias tanto internas como externas, así como críticas por la falta de resultados concretos.

Esto demuestra los desafíos más grandes que debe enfrentar el gobierno actualmente como la fragmentación territorial, la crisis humanitaria persistente, y la debilidad de las instituciones estatales para ejercer un control efectivo y legítimo sobre todo su territorio. Las principales víctimas siguen siendo la población civil. Colombia se debate entre consolidar la paz negociada o caer en un ciclo de nuevas violencias alimentadas por actores criminales y la falta de reformas estructurales profundas.



Tomado de: Comisión de la Verdad



CED

RELEVANCIA DE LOS CASOS DE ESTUDIO

El estudio comparativo entre Siria y Colombia resulta de particular relevancia para la comprensión de los conflictos armados internos contemporáneos y sus múltiples dimensiones políticas, sociales y humanitarias. Ambos casos permiten examinar cómo las dinámicas de exclusión estructural, represión estatal, y fragmentación territorial pueden derivar en procesos prolongados de violencia organizada, cuya resolución excede los mecanismos tradicionales de pacificación y gobernabilidad.

Desde una perspectiva analítica, estos dos contextos permiten contrastar modelos de conflicto asimétrico: uno marcado por la explosión de una guerra civil en el marco de regímenes autoritarios (Siria), y otro por una insurgencia prolongada en una democracia formalmente estable, pero profundamente desigual (Colombia). Esta comparación revela que la existencia de instituciones democráticas no es en sí misma garantía de paz, si no se acompañan de justicia social, participación real y presencia estatal efectiva en todo el territorio.

Asimismo, el caso sirio destaca la importancia del factor internacional en la escalada o resolución de los conflictos, al evidenciar cómo la intervención extranjera puede complejizar los escenarios internos, mientras que el caso colombiano subraya los retos de la transición hacia la paz en contextos de violencia criminal persistente y debilidad institucional. En ambos casos, las consecuencias humanitarias—desplazamiento forzado, victimización masiva, pérdida del tejido social—se convierten en un elemento transversal que exige respuestas integrales desde el enfoque de derechos humanos, justicia transicional y construcción de memoria histórica.

Del mismo modo, es importante aclarar que a pesar de que la República Árabe Siria no ha ratificado La Convención, por lo tanto no hace parte del Comité contra la Desaparición Forzada, para efectos del debate, la asignación de Siria tendrá los mismos derechos y votos que los demás Estados Miembros.

En suma, los casos de estudio ilustran la urgencia de repensar los marcos normativos y políticos de la paz más allá de la simple desmovilización armada. Estudiar Siria y Colombia no solo permite comprender mejor las complejidades de la guerra moderna, sino también cuestionar las narrativas oficiales sobre seguridad, democracia y reconciliación en contextos marcados por la violencia estructural.



CED

DOCUMENTOS

El documento final de CED se va a inspirar en los informes finales que surgen de las Conferencias de Estados Parte que realiza el comité. Por lo tanto, se deberá seguir la siguiente estructura:

Capítulo I: Encabezado y cuestiones generales.

1. Título del informe y enumeración. La enumeración se hará por orden de llegada al correo de La Mesa Directiva.
2. Fecha y lugar de la sesión.
3. Número de Estados que asistieron.
4. Lista de Estados que asistieron.
5. Aprobación del informe (incluir votación). Este punto solo se completará una vez se haya realizado la votación, y será la Mesa Directiva quien lo realice.

Capítulo II:

Indicará la agenda que se manejó en el comité durante los tres días de debate. En este sentido, los delegados deberán incluir la agenda que se establezca en la primera sesión, sea abierta, semi abierta, o cerrada. Asimismo, se deberá incluir un breve resumen de los temas trabajados en la agenda y su discusión.

Capítulo III:

Se realizará el examen de los casos de estudio, y los informes más recientes presentados por los respectivos países de esos casos, de acuerdo al Artículo 29 de La Convención.

Capítulo IV:

Se desarrollará el procedimiento de acción urgente con arreglo al artículo 30 de la Convención, en donde se deben enunciar las acciones que el comité planea emplear en las respectivas problemáticas. Esto se realizará en formato de frases resolutivas, considerando que cada resolutiva debe tener una extensión razonable al tratarse de un informe.

El informe deberá incluir mínimo 6 preambulatorias y 10 resolutivas.



QARI

1. ¿Cuáles son las principales causas estructurales que originaron el conflicto armado interno en cada país?
2. ¿Qué actores estatales y no estatales participan o participaron activamente en el conflicto? ¿Cuál ha sido su impacto en la población civil?
3. ¿Qué papel ha jugado la comunidad internacional (ONU, potencias extranjeras, ONGs) en la escalada o resolución del conflicto?
4. ¿Cuál ha sido el rol de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario durante el conflicto? ¿Se han documentado violaciones sistemáticas?
5. ¿Cómo ha afectado el conflicto armado a la estructura social y política del país (desplazamiento, polarización, pérdida de legitimidad)?
6. ¿Qué mecanismos de justicia transicional (si los hay) se han implementado o propuesto para alcanzar la paz?

MAS



QARI

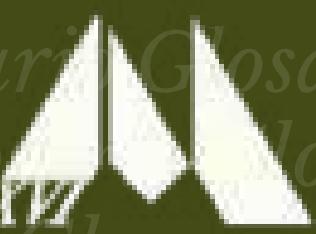
7. ¿Qué diferencia existe entre un proceso de paz en un contexto democrático (como el de Colombia) y en un régimen autoritario (como el de Siria)?

8. ¿Cuál ha sido el papel de las víctimas en la construcción de memoria y verdad en cada país?

9. ¿Qué obstáculos persisten para la consolidación de la paz y el restablecimiento del Estado de derecho?

10. ¿Qué enseñanzas pueden extraerse del caso de Siria para Colombia y viceversa, en términos de reconciliación y reconstrucción nacional?

MAS



GLOSARIO

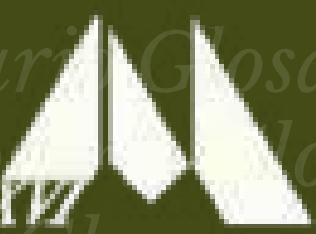
SARIO

• **Desaparición forzada:** En el artículo 2 de Convención se define como «el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley ». Además, en el artículo 5 de la misma convención se aclara que según el derecho internacional aplicado cuando este acto se comete de manera generalizada o sistemática, equivale a un crimen de lesa humanidad.

• **Desaparición involuntaria:** Privación de la libertad de una o más personas contra su voluntad y negativa a dar información sobre su paradero o destino.

• **Aquiescencia:** consentimiento que se deduce del silencio o la abstención de un Estado ante un hecho o acto de otro Estado susceptible de modificar la situación jurídica existente.

• **Conflictos armados:** conflicto armado es un enfrentamiento violento entre dos bandos o grupos humanos grandes que genera muerte y destrucción material. El Derecho Internacional Humanitario (DIH) distingue dos tipos: el que implica a partes beligerantes dentro de un solo Estado (conflictos armados no internacionales) y el que implica a fuerzas armadas de dos o más Estados (conflictos armados internacionales).



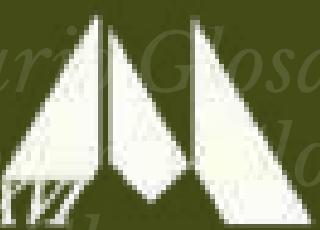
GLOSARIO

• **Guerra civil:** guerra civil es un conflicto que enfrenta a los habitantes de un mismo país o nación. Se trata de una lucha violenta entre personas que conviven en un mismo territorio pero tienen diferentes intereses o ideologías que pretenden imponer por la fuerza.

• **Guerrilla:** es una fuerza de combate irregular, compuesta mayormente por civiles armados, que lleva a cabo operaciones de pequeña escala, con tácticas ligeras como emboscadas y ataques sorpresivos seguidos de rápidas retiradas, en contra de las fuerzas armadas regulares de un Estado, de otras instituciones gubernamentales o de una guerrilla enemiga.

• **Paramilitares:** son grupos de civiles organizados con una jerarquía que imita la de un ejército, generalmente con armamento y capacidades de nivel militar. Estos grupos existen fuera de la institucionalidad formal del Estado y pueden actuar como su aliado o como su enemigo. Estos grupos difieren de las guerrillas en términos de sus intenciones políticas. Las fuerzas paramilitares tienen objetivos políticos limitados y específicos, dictados por los intereses de sus miembros. Por su parte, una guerrilla tiene la intención del tomar el poder del Estado para implementar su propio gobierno. Una fuerza paramilitar no busca el poder formal, sino que siempre se mantiene fuera del marco legal para obtener sus intereses violentamente.

SARIO



GLOSARIO

- **Terrorismo:** El terrorismo implica la intimidación o coerción de poblaciones o gobiernos mediante la amenaza o la violencia. Esto puede resultar en muerte, lesiones graves o la toma de rehenes. Es necesario prevenir estos actos, así como detener la financiación, movimiento y actividades de redes terroristas, con el fin de prevenir futuras violaciones de derechos humanos.
- **Justicia restaurativa:** La justicia restaurativa también es conocida como reparadora o compasiva. En ella el foco de atención está en las víctimas, así como en los autores o responsables del delito cometido. Esta no tiene como fin el castigo como tal sino que pretende que los causantes del problema reconozcan su culpa e intente reparar el daño.
- **Justicia Especial para la Paz (JEP):** La Justicia Especial para la Paz (JEP) es un componente clave del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, creado como parte de los acuerdos de paz entre el gobierno colombiano y las FARC-EP. Su función principal es investigar, juzgar y sancionar los crímenes más graves y representativos cometidos en el marco del conflicto armado colombiano, tanto por agentes del Estado como por miembros de grupos guerrilleros. La JEP se enfoca en la justicia transicional, buscando la verdad, la reparación de las víctimas y la no repetición de los hechos violentos, con un enfoque restaurativo.

SARIO



CED

REFERENCIAS

Comité Internacional de la Cruz Roja. (1949). Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. <https://www.icrc.org/es/document/los-cuatro-convenios-de-ginebra>

Costos del conflicto armado. (s. f.).
https://www.ins.gov.co/Direcciones/ONS/publicaciones%20alternas/boletin12_B_costos/resultados.html

Naciones Unidas. (1998). Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
<https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/RS-Eng.pdf>

Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos.
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Human Rights Council. (2023). Report of the Independent International Commission of Inquiry on the Syrian Arab Republic. Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/iici-syria/index>

Syrian Observatory for Human Rights. (2024). Latest Reports on Human Rights Violations in Syria. <https://www.syriahr.com/en/>

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. (2022). Informe final: Hay futuro si hay verdad. Bogotá: CEV. <https://www.comisiondelaverdad.co/informe-final>

Unidad para las Víctimas. (2023). Registro Único de Víctimas.
<https://www.unidadvictimas.gov.co>

Jurisdicción Especial para la Paz. (2023). Informes de avance sobre macrocasos.
<https://www.jep.gov.co>

SUGERIDAS



CED

REFERENCIAS

Gobierno de Colombia & FARC-EP. (2016). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. La Habana.
<https://www.jep.gov.co/Normativa/Normativa/Acuerdo%20Final.pdf>

Cómo surgieron las Guerrillas en Colombia: Cómo surgieron las guerrillas en Colombia y por qué esta vez un acuerdo sí podría ser posible

SUGERIDAS

REFERENCIAS

A/HRC/51/31: Desapariciones forzadas o involuntarias - Informe del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias. (2022). En Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5131-report-working-group-enforced-or-involuntary-disappearances>

Centro de Memoria Histórica, USAID, Organización Internacional para las Migraciones, & Universidad Nacional. (s. f.). Orígenes, dinámicas y crecimiento del conflicto armado. En Centro de Memoria Histórica. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/CatedraBY/modulo-2.pdf>

Corte Interamericana de Derechos Humanos & Observatorio de Derechos Humanos y DIH. (s. f.). Corte IDH. En Corte IDH (ISBN 978-958-9438-13-8). Observatorio de Derechos Humanos y DIH. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25967.pdf>

Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. (2006). En Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-all-persons-enforced>

Colombia: Exposición virtual «Rostros de la ausencia». (2021, 30 diciembre). COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. <https://www.icrc.org/es/document/colombia-exposicion-virtual-rostros-de-la-ausencia-desaparecidos#:~:text=La%20mayor%C3%A1da%20de%20los%20120.000,nuestra%20exposici%C3%B3n%20para%20volverla%20digital>.

Conflicto en Colombia: antecedentes históricos y actores. (s. f.). CIDOB. <https://www.cidob.org/publicaciones/conflicto-en-colombia-antecedentes-historicos-y-actores#:~:text=El%20origen%20de%20las%20guerrillas,la%20poblaci%C3%B3n%20campesina%20e%20ind%C3%A1gena>.

Humanos, L. P. P. y. D. (2019, 20 agosto). La Seguridad Democrática de Uribe: un saldo en rojo. PARES. <https://www.pares.com.co/post/la-seguridad-democr%C3%A1tica-de-uribe-un-saldo-en-rojo>

REFERENCIAS

Introducción Comité contra la Desaparición Forzada. (s. f.). OHCHR. Recuperado 29 de mayo de 2025, de <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/ced/introduction-committee-enforced-disappearances>

Jaramillo, A. S. (2018, 26 marzo). Historia - ¿Qué pasó en la dictadura argentina? *France 24*. <https://www.france24.com/es/historia/20180326-argentina-dictadura-videla-madres-mayo>

La violencia profundizó la pobreza en los municipios más afectados por el conflicto. (2024, 19 diciembre). *Agencia de Noticias UNAL*. <https://agenciadenoticias.unal.edu.co/detalle/la-violencia-profundizo-la-pobreza-en-los-municipios-mas-afectados-por-el-conflicto>? *La transformación económica chilena entre 1973-2003*. (s. f.-b). Memoria Chilena: Portal. <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-719.html>

Mirar a las regiones para entender la complejidad de la guerra. (s. f.). <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co>. <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/balances-jep/regiones.html>

Naciones Unidas. (2023, enero). Siria. *Noticias ONU*. <https://news.un.org/es/focus/siria>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2025, February 6). Mapa de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. OHCHR. Retrieved May 27, 2025, from <https://indicators.ohchr.org/>

Redacción BBC Mundo. (2018, 15 abril). *7 preguntas para entender el origen de la guerra en Siria que lleva años desangrando al país*. BBC News Mundo.



CED

REFERENCIAS

Rettberg, A., & Rettberg, A. (2024b, julio 4). *Colombia ha puesto mucha plata en la implementación de la paz*. La Silla Vacía. <https://www.lasillavacia.com/red-de-expertos/red-de-la-paz/las-instituciones-de-la-paz-en-colombia/?com>

Sánchez, S. (2023, 31 agosto). El retrato de la desaparición forzada en Guatemala: «De los 45.000 casos, solo hay 30 condenas a perpetradores». *El Español*. https://www.elespanol.com/enclave-ods/historias/20230830/retrato-desaparicion-forzada-guatemala-casos-solo-condenas-perpetradores/789671068_0.html?com

Siria: 13 años de conflicto armado, 35.000 personas dadas por desaparecidas y el apoyo del CICR a los familiares en la búsqueda de respuestas. (2024, 13 diciembre). COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. <https://www.icrc.org/es/comunicado-de-prensa/siria-13-anos-conflicto-armado-35000-personas-desaparecidas-apoyo-CICR-familiares-busqueda-respuestas#:~:text=%22En%20los%20%C3%BAltimos%2013%20a%C3%BCos,solo%20empeora%20con%20los%20a%C3%BCos>

Siria, la guerra sin fin que lleva más de 13 años sin perspectivas de paz. (2024). CNN. <https://cnnespanol.cnn.com/2024/12/01/siria-guerra-historia-rusia-assad-orix>

Salazar, C. (2025, 20 febrero). JEP aseguró que los ‘falsos positivos’ no fueron una política de Estado ligada a la Seguridad Democrática de Álvaro Uribe. Infobae. <https://www.infobae.com/colombia/2025/02/20/jep-aseguro-que-los-falsos-positivos-no-fueron-una-politica-de-estado-ligada-a-la-seguridad-democratica-de-alvaro-uribe/> <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-37451282>

Naciones Unidas, Comité contra la Desaparición Forzada. (2024, 6 de Noviembre) Reglamento Comité contra la Desaparición Forzada.



MUNUR

XVI

Universidad del Rosario
2025



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
2025

